

28285

ORDEN de 11 de octubre de 1977 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Baleares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Alemán, holandés, danés, sueco, noruego o finlandés, pudiendo alegar otros como mérito.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en dichos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares, instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Secretario de Estado de Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen. En cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las Representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares. Formarán parte del mismo como Vocales el Jefe de la Sección de Formación Profesional y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo de Palma de Mallorca.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y a las de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Palma de Mallorca, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios: una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieran especificado en sus instancias la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniéndose a continuación una conversación de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios: uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas deberán

ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora, y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y Folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Secretario de Estado de Turismo, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

#### ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Baleares

##### Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España. Principales líneas férreas desde Madrid. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes Talgo, Taf y Ter. Los servicios de coches camas y coches restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de Aviación extranjeras, con escala en España. Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas. Los servicios de la Península a las provincias insulares y africanas. Servicios internacionales en España.

Tema 4. Comunicaciones marítimas interinsulares. Transporte de vehículos por barco. Comunicaciones aéreas, interinsulares y de Baleares a la Península y al extranjero.

Tema 5. Líneas de autobuses de interés turístico en el archipiélago balear.

Tema 6. Itinerarios para la visita de la ciudad de Palma de Mallorca en un día. Programa para la visita detenida a la isla de Mallorca en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 7. Itinerario para la visita de la ciudad de Mahón en un día o en unas horas. Programa para la visita detenida a la

isla de Menorca en atención a la importancia turística, artística o económica de las ciudades y lugares más característicos.

Tema 8. Programa para la visita detenida de la isla de Ibiza en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares más característicos.

Tema 9. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 10. Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera. Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 11. Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 12. Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 13. Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y descripciones de Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 14. Isla de Menorca. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales Monumentos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 15. Isla de Ibiza. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales Monumentos, Archivos, Museos y Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 16. Relación de hoteles, balnearios, «campings» y restaurantes. Espectáculos turísticos, exhibiciones folklóricas y salas de fiesta en la capital y en la isla de Mallorca.

Tema 17. Relación de hoteles, «campings» y restaurantes más importantes. Espectáculos turísticos y salas de fiesta en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Tema 18. Turismo deportivo en Baleares. Deportes tradicionales y deportes actuales: pesca submarina, esquí acuático, balandrismo, «camping», tenis, montañismo, etc.

Tema 19. Guías más importantes de carácter turístico: mapas, planos, itinerarios, etc., sobre cada una de las islas del archipiélago balear.

#### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo. Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de esta Secretaría de Estado de Turismo; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de «campings». Reglamentación de Alojamientos Turísticos no Hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca; emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas. Principios fundamentales. La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de iniciativas y turismo. Centros y zonas de interés turístico. Comisiones provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión del capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Baleares

##### Arte y Folklore

Tema 1. El arte prehistórico. El poblado talayótico: la taula, la naveta, el menhir, etc. Habitáculos y enterramientos; sus

clases. Manifestaciones más importantes en Baleares de los estilos gótico, renacimiento y barroco.

Tema 2. El renacimiento. Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Baleares: árabes, cristiano-religiosos y civiles. Enumeración de los mismos.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares. Cerámica, vidrios, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de Palma de Mallorca. Otros edificios religiosos y monasterios en la capital y en la provincia.

Tema 8. Principales castillos, monumentos civiles, castrenses y jardines artísticos en Palma de Mallorca y en la provincia.

Tema 9. Pueblos y lugares de mayor interés turístico y económico en la provincia.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados en Baleares.

Tema 11. Fiestas más importantes en Baleares.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en la provincia de Baleares.

Tema 13. La artesanía, cantos y danzas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

#### Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Baleares. Su extensión. Número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en Baleares.

Tema 3. La agricultura y la ganadería en la provincia de Baleares. El comercio. Transporte. La industria y la minería.

Tema 4. Características generales del paisaje en Baleares. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5. La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 6. Las edades prehistóricas en las islas Baleares.

Tema 7. Las islas Baleares en la Edad Antigua y Media.

Tema 8. Nociones de historia general de España. La Reconquista.

Tema 9. Incorporación de las Baleares al Reino de Aragón. Las expediciones catalano-aragonesas por el Mediterráneo.

Tema 10. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 11. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 12. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 13. El siglo XVIII: la Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 14. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 15. El siglo XIX: la Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 16. El siglo XX: el reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. La época de Franco. La España actual. Sistema de Gobierno. Legislación laboral española.

Tema 17. Los orígenes de la Literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 18. La mística y la ascética. Raimundo Lulio, Junípero Serra y Catalina Thomas. Su importancia en la literatura española.

Tema 19. El Renacimiento. La novela de caballería. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 20. El Romanticismo en la Literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y «Los episodios nacionales». La generación del 98.

Tema 21. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

28286

ORDEN de 22 de octubre de 1977 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Almería.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1977) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes pro-